

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 09 de Agosto del 2023

HORA: 11:51:43 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 5 archivos suscritos a nombre de; JHON JAIRO GOMEZ VALENCIA, con el radicado; 201800141, correo electrónico registrado; jjgvabogado@gmail.com, dirigidos al JUZGADO 6 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (606) 8879620 ext. 11611

Archivos Cargados
EDICTO3.pdf
EDICTO2.pdf
DOCSREMAT.pdf
EDICTO.pdf
CERTIFICACIONLAPATRIA09.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20230809115310-RJC-29950

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

EDICTOS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL LA DORADA - CALDAS JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA - CALDAS Carrera 2 # 16-04. Of. 106. TEL. 8574137 Email: j05prmpa-ladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co REMATE ART. 450 C.G.P. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS AVISA Que, en el proceso EJECUTIVO SINGULAR, radicado 17380 40 89 005 2018 00412 00, promovido por conducto de apoderada judicial por la señora CECILIA ARIAS, contra FRANCISCO CIJUENTES OCAÑO, se ha señalado el VEINTITRES (23) DE AGOSTO DOS MIL VEINTITRES (2023), A PARTIR DE LAS 09:00 A.M., como fecha y hora para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE, del inmueble, embargado, secuestrado y avaluado en esta actuación. DESCRIPCIÓN CABIDA Y LINDEROS Se trata un bien inmueble ubicado en el Conjunto Campestre Residencial Palma Real Propiedad Horizontal, Lote Nro. 93 segunda etapa. Distinguido con el Folio de Matrícula 106-7967, ubicado vía Honda, Tolima, kilómetro 10, Jurisdicción de La Dorada, Caldas, cuenta con un área de 2.640 M2. Se alindera por el NORTE: DESDE EL MOJÓN 355 HASTA EL 354, CON EL LOTE No. 92 EN DISTANCIA DE 47.00 METROS; SUR: DESDE EL MOJÓN No. 360 HASTA EL 362 CON LA TRANSVERSAL No. 5 EN UNA DISTANCIA DE 60.00 METROS; ORIENTE: DESDE EL MOJÓN 354 HASTA EL 361 CON LA DIAGONAL No. 5 EN UNA DISTANCIA DE 36.50 METROS Y OCCIDENTE: DESDE EL MOJÓN 355 HASTA EL 360 CON EL LOTE No. 87 EN UNA DISTANCIA DE 50.00 METROS, cuyas demás características se encuentran consignadas el dictamen pericial. El bien está avaluado en la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$973.200.000) conforme al dictamen rendido por el Ingeniero JOSÉ FERNANDO BETANCOURT RAMÍREZ, identificado RAA AVAL 10254448. La diligencia se fija por el término de una (1) hora siendo postura admisible la que cubra el setenta (70%) del avalúo, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia del cuarenta (40%) del avalúo del bien, de conformidad con el artículo 451 del C.G.P. [Avalúo: \$973.200.000.00. [70% (Postura) \$681.240.000.00. [40% (Consignación previa) \$389.280.000.00. La consignación se realizará en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta No. 173802042005, código 173804089005. Conforme al artículo 450 del Código General del Proceso, el aviso deberá ser publicado el día domingo en un diario de amplia circulación nacional, como la Patria, el Tiempo, El Espectador o La República, con diez (10) de antelación a la fecha del remate. De conformidad con las directrices del Despacho, se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual, a través del APLICATIVO LIFESIZE, advirtiéndose que a las 10:00 a.m. del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura y se escucharán una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico j05prmpa-ladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co, bajo la premisa que se remitirán las posturas a través de mensaje cifrado cuya contraseña conservarán únicamente los postores. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar. Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la diligencia al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. Para su publicación se expide a los siete (07) días del mes de julio de dos mil veintitres (2023). FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIÉRREZ, Secretario.

6-VIII-23-H126081
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

PALACIO DE JUSTICIA OF. 705 EXT. 11356-11357 cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISA: Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados: RADICADO: 17001400301220220045700. PROCESO: Divisorio. DEMANDANTE: ANA MARIA GARZÓN VILLAMIL. NIT/CÉDULA: 1.053.831.078. DEMANDADOS: NELSON FERNEY GARZÓN VILLAMIL. NIT/CÉDULA: 80.792.860. FECHA DEL REMATE: 25 DE AGOSTO DE 2023. HORA INICIO: 10:00 a. m. LINK DE INGRESO A LA DILIGENCIA DE REMATE: https://caillifsizecloud.com/18778499. BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALÚO DEL BIEN. POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALÚO DEL RESPECTIVO BIEN. DURACIÓN: UNA HORA. AVALÚO DEL APARTAMENTO 401: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$247.054.200). MATRÍCULA INMOBILIARIA: 100-191973. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Apartamento 401 del Edificio Shalom PH, ubicado en la calle 5 No. 22-83, barrio los Alcázares de Manizales, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-191973. Linderos: ### TOMANDO COMO PARTIDA EL PUNTO NÚMERO 1 EL CUAL SE ENCUENTRA AL LADO IZQUIERDO DEL ACCESO A ESTE APARTAMENTO EN UNA EXTENSIÓN DE 0.33 METROS. AL PUNTO NÚMERO 2 EN UNA EXTENSIÓN DE 1.20 METROS AL PUNTO NÚMERO 3, CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE ESTE EDIFICIO QUE LO SEPARA DEL HALL DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS. DEL PUNTO NÚMERO 3 EN UNA EXTENSIÓN DE 2.13 METROS AL PUNTO NÚMERO 4, CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE ESTE EDIFICIO QUE LO SEPARA DE LAS ESCALAS DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS. DEL PUNTO NÚMERO 4 EN UNA EXTENSIÓN DE 1.20 METROS AL PUNTO NÚMERO 5. DEL PUNTO NÚMERO 5 EN UNA EXTENSIÓN DE 2.53 METROS AL PUNTO NÚMERO 6, CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE ESTE EDIFICIO, QUE LO SEPARA DE VACÍO COMÚN DEL EDIFICIO. DEL PUNTO NÚMERO 6 EN UNA EXTENSIÓN DE 3.55 METROS AL PUNTO NÚMERO 7, CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE ESTE EDIFICIO. DEL PUNTO NÚMERO 7 EN 0.58 METROS AL PUNTO NÚMERO 8 EN UNA EXTENSIÓN DE 1.05 METROS AL PUNTO NÚMERO 9. DEL PUNTO NÚMERO 9 EN UNA EXTENSIÓN DE 0.60 METROS AL PUNTO NÚMERO 10, CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DEL EDIFICIO, QUE LO SEPARA DE BUITRÓN. DEL PUNTO NÚMERO 10, EN UNA EXTENSIÓN DE 4.45 METROS AL PUNTO NÚMERO 11 CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE ESTE EDIFICIO. DEL PUNTO NÚMERO 11 EN UNA EXTENSIÓN DE 8.23 METROS AL PUNTO NÚMERO 12, CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE ESTE EDIFICIO, QUE ES FACHADA. DEL PUNTO NÚMERO 12 EN UNA EXTENSIÓN DE 10.00 METROS AL PUNTO NÚMERO 13, CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE ESTE EDIFICIO. DEL PUNTO NÚMERO 13, EN UNA EXTENSIÓN DE 2.08 METROS AL PUNTO NÚMERO CATORCE CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE ESTE EDIFICIO, QUE LO SEPARA DE VACÍO COMÚN DEL EDIFICIO. DEL PUNTO NÚMERO 14 EN UNA EXTENSIÓN DE 0.93 METROS AL PUNTO NÚMERO 15. DEL PUNTO NÚMERO 15 EN UNA EXTENSIÓN DE 0.10 METROS AL PUNTO NÚMERO 16 CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DEL EDIFICIO, QUE LO SEPARA DE HALL DE ACCESO A LOS APARTAMENTOS. DEL PUNTO 16 EN UNA EXTENSIÓN DE 0.90 METROS AL PUNTO NÚMERO 17 DE PARTIDA QUE ES EL ACCESO A ESTE APARTAMENTO NÚMERO 401. NADIR, LINDERO CON EL NIVEL SUPERIOR DE LA PLACA NIVEL +7.84 QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 301, EN UNA EXTENSIÓN DE 77.69 METROS CUADRADOS. CENT,

LINDERO CON EL NIVEL INFERIOR DE LA PLACA NIVEL +10.26 QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO 501 Y TERRAZA COMÚN DEL EDIFICIO PERO DE USO EXCLUSIVO DEL APARTAMENTO 501 EN UNA EXTENSIÓN DE 77.69 METROS CUADRADOS## Linderos tomados de la Escritura Pública No. 4.162 del 23 de octubre de 2013 de la Notaría Cuarta de Manizales, aportada con la demanda. AVALÚO DEL GARAJE NÚMERO 4: QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000). MATRÍCULA INMOBILIARIA: 100-191966. DESCRIPCIÓN DEL BIEN OBJETO DE REMATE: Garaje número 4 del Edificio Shalom PH, ubicado en la calle 5 No. 22-83, barrio los Alcázares de Manizales, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-191966. Linderos: ### TOMANDO COMO PARTIDA EL PUNTO NÚMERO 1 EL CUAL SE ENCUENTRA AL LADO IZQUIERDO DEL ACCESO A ESTE GARAJE EN UNA EXTENSIÓN DE 4.50 METROS AL PUNTO NÚMERO 2 LINDANDO CON EL GARAJE NÚMERO 5. DEL PUNTO NÚMERO 2 EN UNA EXTENSIÓN DE 2.08 METROS AL PUNTO NÚMERO 3 CON MURO DE PROPIEDAD COMÚN DE ESTE EDIFICIO. DEL PUNTO NÚMERO 3 EN UNA EXTENSIÓN DE 4.50 AL PUNTO NÚMERO 4, CON ZONA COMÚN DE CIRCULACIÓN Y COLUMNAS DE PROPIEDAD COMÚN DEL EDIFICIO. DEL PUNTO NÚMERO 4 EN UNA EXTENSIÓN DE 2.08 METROS AL PUNTO NÚMERO 1 DE PARTIDA QUE ES EL ACCESO A ESTE GARAJE. NADIR, CON EL NIVEL SUPERIOR DE LA PLACA QUE LO SEPARA DEL ÁREA COMÚN TERRENO, EN UNA EXTENSIÓN DE 9.36 METROS CUADRADOS. CENT, CON EL NIVEL INFERIOR DE LA PLACA NIVEL +3.00 QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NÚMERO 202, EN UNA EXTENSIÓN DE 9.36 METROS CUADRADOS## Linderos tomados de la Escritura Pública No. 4.162 del 23 de octubre de 2013 de la Notaría Cuarta de Manizales, aportada con la demanda. SECUESTRE DE AMBOS INMUEBLES César Augusto Castillo Correa, correo electrónico

tillo4444@gmail.com; celular 3167207719. Carrera 19 No. 54-04 Manizales. Se les advierte a los interesados que, para verificar el estado actual del predio, deberán comunicarse con el secuestrante para visitar el predio, el cual quedará identificado en el respectivo cartel de remate. Se informa a los interesados que todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 170012041012 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de Manizales, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, equivalente a \$98.821.680 respecto al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-191973 y \$6.000.000 respecto al inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 100-191966 y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 C.G.P. Las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del Despacho. CONTENIDO DE LA POSTURA: como mínimo deberá indicar el bien o los bienes por los que se pretende hacer postura; la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura; el monto por el que se hace postura; la oferta debe estar suscrita por el interesado, si es persona natural deberá indicar el nombre completo e identificación, número de teléfono y correo electrónico de aquel o su apoderado, si es persona jurídica, informar el NIT, nombre completo del representante legal, su identificación, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o apoderado si se actúa a través de este. Anexará copia del documento de identidad si es persona natural o el certificado de existencia y representación legal si es jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días; copia del poder y documento del apoderado, con facultad expresa para licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura. Todo lo anterior en un solo archivo digital protegido con contraseña; que deberán ser enviado únicamente al correo electrónico institucional del Despacho cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co para su custodia, estableciendo como asunto las palabras "OFERTA REMATE" seguidas del radicado del proceso Ejemplo: "OFERTA REMATE 022-00457"; dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento que se encuentra publicado en el micrositio del despacho, página de la rama judicial, diseñado y compartido a este juzgado, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de la ciudad); en el correo remitido, deberá indicarse el nombre completo, cédula y número de celular con WhatsApp o correo electrónico. Se les advierte que la oferta es irrevocable. Dicha contraseña solo debe ser proporcionada por el oferente a la Juez en el desarrollo de la audiencia virtual. La diligencia de remate se practicará de manera virtual en los términos del Artículo 452 del CGP y el acuerdo PCSJC121-26 CSJ debiendo los interesados allegar sus ofertas únicamente al correo electrónico institucional del juzgado, en la forma antes indicada; solo se tendrán en cuenta las posturas electrónicas que cumplan los requisitos acá indicados y sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los arts. 451 y 452 CGP SE ADVIERTE A LOS REMATANTES sobre: "la existencia de gravamen hipotecario sobre ambos inmuebles; y que, de adquirirlos, lo harán con esa hipoteca, pues no se levantarán y los bienes seguirán garantizando las obligaciones a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO, pudiendo este acreedor con garantía real perseguir el pago de la obligación con la garantía real a su favor, que por disposición legal no se ve afectada con la venta (art. 411 CGP)." Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación inferior a 10 días, en uno de los periódicos de más amplia circulación en la ciudad. EL DÍA DOMINGO. Se les recuerda que el link de ingreso a la Diligencia de Remate virtual lo encontrarán en la parte inicial del aviso de remate identificado con "LINK DE INGRESO A LA DILIGENCIA DE REMATE, para lo cual, se utilizará el aplicativo "Lifsize" al que deberán acceder todos los interesados desde el dispositivo de su elección (computador, celular, Tablet, etc.). ES NECESARIO QUE LOS POSTORES SE CONECTEN DESDE EL INICIO DE LA AUDIENCIA Y PERMANEZCAN EN LA MISMA HASTA SU FINALIZACIÓN. Llegado el día y hora del remate, la Juez anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y se exhortará a los presentes para que presenten sus posturas electrónicas, con las mismas previsiones indicadas previamente; solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas y serán indagadas, las contraseñas asignadas a los documentos electrónicos, se les mostrará la bandeja de entrada del correo, a fin de verificar y leer cada una de las ofertas, para finalmente, adjudicar el bien al mejor postor. Los demás aspectos relacionados con el remate, pago del precio y su aprobación, se continuarán sometiendo a los lineamientos establecidos en los artículos 453 y siguientes del Código General del Proceso. Cualquier interesado en los bienes inmuebles, podrá solicitar al correo electrónico institucional del Despacho cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co el acceso al expediente digital. Será necesaria la presencia en la subasta de todos los postores que hubieren hecho ofertas; siendo indispensable su participación. GLORIA LILIANA MEJÍA FRANCO. SECRETARIA. Firmado Por: Gloria Liliana Mejía Franco. Secretaria Juzgado Municipal Civil 012 Manizales - Caldas. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12. Código de verificación: f2dbfb385d407e16e8a-b8a6f24fd978e5a31255f84e2e2d04d0ef6925fbfb24. Documento generado en 31/07/2023 06:13:08 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

6-VIII-23-H126071



MEMES DE LA SEMANA

También quiero saber!



-Entonces Marge abre la puerta y hay una familia de zarigüeyas y Homero dice "A la grande le puse Cuca"



Tienda LA PATRIA

ALARMA RELOJ PUPPY

Despertador con forma de perro para niños: un adorable dispositivo de alarma con diseño deformable, perfecto para el hogar, el dormitorio y la oficina.



P. PÚBLICO: \$37.000

P. SUSCRIPTOR: \$31.000

Llámanos o escríbenos al 301 577 1581

* El domicilio tiene un costo de \$5.000.

EDICTOS

EMPLAZAMIENTOS

PROCESO: Radicado 2022-00185 00

EDICTO

EL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE MANIZALES EMPLAZA Al señor LEONARDO DE JESÚS LÓPEZ ARIAS identificado con la CC. 10.070.010 cuyo último domicilio fue el municipio de Manizales Caldas, para que comparezca al proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA "DECLARACION DE AUSENCIA Y MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO que se adelanta en este despacho a través de apoderado de confianza por MARIELA ÁLVAREZ CÁRDENAS. De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 583 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 97-2 del Código Civil, se expide este edicto y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación por TRES (3) VECES, por lo menos, con intervalos de más de cuatro (4) meses entre cada dos (2) citaciones; en el Diario el Tiempo o El Espectador, la Patria y en una radiodifusora local. Las publicaciones en los periódicos se harán un día domingo y en una radiodifusora con sintonía en ese lugar cualquier día, entre las seis de la mañana y las once de la noche (artículo 108, inciso 3 del Código General del Proceso). Se advierte al emplazado que surtido el emplazamiento y allegadas al proceso las respectivas publicaciones, no comparecer se les designará Curador Ad-Interim con quien se surtirá la notificación y lo representará en el proceso. Se previene a quienes tengan noticias del desaparecido, para que las comuniquen a este juzgado. Manizales, 25 de julio de 2022. JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES. SECRETARIO.

6-VIII-23-H126096

EDICTO N° ESU 0129

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA DORADA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) CAPITULO SANTAMARÍA MEDINA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 17.079.581. Fallecido(s) el 29/01/2021, en la ciudad de LA DORADA, CALDAS, y su último domicilio LA DORADA, CALDAS y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 5 DE JULIO DE 2023, por ANDRÉS FELIPE SANTAMARÍA CELEITA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 80.111.147, Y PUREZA CELEITA ROMERO IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 24.704.204, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERSTITE – HEREDERO. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 0068 del 8 DE JULIO DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 10 DE JULIO DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 21 DE JULIO DE 2023 a las 6 PM (M/PM). ESTE EDICTO se elaboró el día 8 DE JULIO DE 2023. EL NOTARIO JOSÉ FABIÁN FLOREZ BUTTRAGO. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA DORADA.

6-VIII-23-H126095

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE MANIZALES - CALDAS EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los siguientes diez (10) días a la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de la sucesión de los causantes JESÚS MARÍA CORREDOR CASTAÑO quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 4.303.174 DE MANIZALES CALDAS, fallecido en Manizales Caldas, el día 07 de Mayo de 2019 y LUZ MIRA AGUIRRE y/o LUZ MIRA AGUIRRE DE CORREDOR, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 24.288.177 de MANIZALES CALDAS, fallecida en Manizales Caldas, el día 23 de Julio de 2019 cónyuges entre sí, quienes tuvieran como domicilio principal, el Municipio de Manizales departamento de Caldas. La Notaría aceptó el trámite notarial mediante acta número 2.334 del día 03 de Agosto de 2023 y se ordenaron las publicaciones legales y fijación del edicto en la cartelera de la secretaría por el término de diez (10) días a partir del CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). Manizales, 03 de Agosto de 2023. MÓNICA HENAO HENAO. NOTARIA CUARTA ENCARGADA. RESOLUCION NUMERO 07604 DEL 21 DE JULIO DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

6-VIII-23-H126054

EDICTO

El Notario Único del Círculo de Manizanes Caldas, CITA y EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada del señor ROBERTO JIMÉNEZ ARISTIZÁBAL, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 4.442.896. Fallecido en Manizales (Caldas), el 2 de mayo de 2023 y cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios, fue el municipio de Manizanes (Caldas). El trámite fue admitido mediante Acta número 0008 de fecha 3 de agosto de 2023. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 con sus respectivas modificaciones realizadas por el artículo 3° y 4° del Decreto 1729 de 1989. CARLOS HÉCTOR MOSQUERA CASTILLO. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO.

6-VIII-23-H126097

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO EMPLAZA A quienes se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez

días siguientes a la publicación del EDICTO en el periódico, en el trámite de liquidación de herencia intestada de MARÍA MARLENY TOBÓN AGUDELO, fallecida en Pereira-Risaralda, el 03 de octubre del 2021 y JOSÉ ULISES TORRES, fallecido en Armenia, Q., el 13 de agosto del 2017, quienes tenían como último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Armenia Q. Se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, ordenándose su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El Edicto se fija hoy diecinueve (19) de julio del año dos mil veintitrés (2023) a las 7:30 A.M. EL NOTARIO, JOSÉ RAMIRO GARCÍA LADINO. NOTARIO QUINTO. Se desfilará el día tres (03) de agosto del 2023 a las 5:00 PM. EL NOTARIO.

6-VIII-23-H126083

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDIO EMPLAZA A quienes se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez días siguientes a la publicación del EDICTO en el periódico, en el trámite de liquidación de herencia intestada de ZULMA ARIAS VALENCIA, C.C. 24.478.937, fallecida en Armenia, Q. el 07 de abril del 2021, quien tenía como último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Armenia Q. Se ordena la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y una radiodifusora local, ordenándose su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El Edicto se fija hoy veintiocho (28) de julio del año dos mil veintitrés (2023) a las 7:30 A.M. EL NOTARIO, JOSÉ RAMIRO GARCÍA LADINO. NOTARIO QUINTO. Se desfilará el día catorce (14) de agosto del 2023 a las 6:00 PM. 6-VIII-23-H126084

EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico de Amplia Circulación Nacional y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de liquidación de sucesión del señor BERNARDO TORO ARANGO, quien se identificaba con cédula de ciudadanía 2.258.498, quien falleció el pasado 22 de enero de 2023 en Armenia, Quindío, siendo igualmente Armenia su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día veintiseis (27) de julio del año dos mil veintitrés (2023), mediante Acta número 88, para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el treinta y uno (31) de julio del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 07:30 a.m. y se ordena su respectiva publicación. LA NOTARIA E. RUTH ALEXANDRA VALBUENA CAICEDO. NOTARIA SEGUNDO DEL CÍRCULO DE ARMENIA.

6-VIII-23-H126085

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO (2) DEL CÍRCULO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del Edicto en el periódico de Amplia Circulación Nacional y en la emisora correspondiente; en el trámite Notarial de liquidación de herencia intestada de ANDRÉS FELIPE GALINDO LÓPEZ, quien en vida se identificaba con la cédula 1.094.964.874 quien falleció el 12 de febrero de 2022 en Armenia Quindío, domicilio asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite en esta Notaría el día 2 de Agosto del 2023, mediante Acta número 00089, para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la Notaría el día tres (3) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las 7:30 a.m. y se ordena su respectiva publicación. LA NOTARIA E. RUTH ALEXANDRA VALBUENA CAICEDO. NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CÍRCULO DE ARMENIA.

6-VIII-23-H126086

EDICTO EMPLAZATORIO

EL NOTARIO TERCERO ENCARGADO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE ARMENIA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante RAFAEL LÓPEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 1.363.137, fallecido el 20 de Agosto 2018 En Armenia, Quindío, como último domicilio la ciudad de Armenia. Aceptado el trámite en esta Notaría, según acta número 109 de fecha 27 de julio del año 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora local, y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el término de diez (10) días, justo el plazo para que terceros actúen como interesados. El suscrito Notario Tercero encargado deja constancia Que el presente edicto es fijado hoy 27 - de julio del año 2023, a las 7:30 A.M. SANTIAGO LOAIZA JARAMILLO. NOTARIO TERCERO E DE ARMENIA.

6-VIII-23-H126087

EDICTO EMPLAZATORIO La suscrito Notaría Primera (E) del Círculo Notarial de Armenia, JAQUELIN URIBE SÁNCHEZ, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional y una radiodifusión de una emisora local, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante, señor JOSÉ JAVIER SEPÚLVEDA PENALOZA, fallecido el 02 de Marzo de 2021 en Armenia / Quindío, siendo la ciudad de Armenia / Quindío su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 7.559.104 expedida en Armenia / Quindío, debidamente registrada la Defunción en la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia / Quindío, bajo el indicativo serial No. 10235096. Aceptado el trámite en esta notaría, según acta número CERO VEINTE (20) del 23 de MAYO de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora local y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el mismo término de diez (10) días. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El suscrito Notario deja constancia que el

presente edicto fue fijado a los DOS (02) días del mes de AGOSTO del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. horas. JAQUELIN URIBE SÁNCHEZ. Notaría Primera (E) del Círculo.

6-VIII-23-H126088

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Notario Primero del Círculo Notarial de Armenia, JAVIER OCAMPO CANO, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional y una radiodifusión de una emisora local, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante, señora MIRYAM BEDOYA ZAPATA, fallecida el 02 de Mayo de 2009 en Armenia / Quindío, siendo la ciudad de Armenia / Quindío su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.475.699 expedida en Armenia / Quindío, debidamente registrada la Defunción en la Notaría Cuarta del Círculo de Armenia / Quindío, bajo el indicativo serial No. 06691472. Aceptado el trámite en esta notaría, según acta número CERO VEINTINUEVE (029) del 31 de Julio de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora local y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el mismo término de diez (10) días. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El suscrito Notario deja constancia que el presente edicto fue fijado al Primer (01) día del mes de AGOSTO del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. horas. JAVIER OCAMPO CANO. Notario Primero del Círculo.

6-VIII-23-H126055

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES (CALDAS), EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada de la causante ANA FELISA ALARCÓN, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.259.507, fallecida en el municipio de Manizales - Caldas, el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO (125) DEL DÍA CUATRO (04) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente Edicto, se fija hoy ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), JORGE NOEL OSORIO CARDONA. NOTARIO PRIMERO TITULAR.

6-VIII-23-H126099

EDICTO EMPLAZATORIO La suscrito Notaría Primera (E) del Círculo Notarial de Armenia, JAQUELIN URIBE SÁNCHEZ, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional y una radiodifusión de una emisora local, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes, señores ADELAIDA CARDONA DE JARAMILLO, fallecida el 14 de Febrero de 2022 en Armenia / Quindío, y CARLOS JULIO JARAMILLO ALZATE, fallecido el 01 de Julio de 2001 en Armenia / Quindío siendo la ciudad de Armenia / Quindío su último domicilio y asiento principal de sus negocios, quienes se identificaban con las cédulas de ciudadanía números 24.439.339 y 1.244.998 ambas expedidas en Armenia / Quindío, debidamente registradas las Defunciones en las Notarías Cuarta y Quinto del Círculo de Armenia / Quindío, bajo los indicativos seriales Nos. 10606849 y 03696190. Aceptado el trámite en esta notaría, según acta número CERO DIECISIETE (017) del 12 de MAYO de 2023, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y en una radiodifusora local y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el mismo término de diez (10) días. CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El suscrito Notario deja constancia que el presente edicto fue fijado a los DOS (02) días del mes de AGOSTO del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo las 8:00 a.m. horas. JAQUELIN URIBE SÁNCHEZ. Notaría Primera (E) del Círculo.

6-VIII-23-H126090

EL SUSCRITO NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de sucesión intestada de la causante INÉS LÓPEZ DE PARRA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 24.300.017, quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Manizales, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO se hagan presentes a la Notaría a hacer valer sus derechos correspondientes. La solicitud fue aceptada mediante acta número 035 del tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Se ordenaron las publicaciones de ley. Para constancia se firma en Manizales, a los cuatro (04) días del mes de Agosto de dos mil veintitrés (2023). JAIRO VILLEGAS ARANGO. NOTARIO QUINTO DEL CÍRCULO DE MANIZALES. FECHA Y HORA DE FIJACIÓN: AGOSTO, CUATRO (04) DE 2023. HORA 8:00 A.M. FECHA Y HORA DE DESFUJACIÓN: AGOSTO, DIECIOCHO (18) DE 2023. HORA: 6:30 PM

6-VIII-23-H126080

EDICTO ESU 0145

EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA DORADA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de herencia del causante MANUEL ANTONIO CABEZAS DELGADILLO CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.166.867. Fallecido el día TRES (03) DE ENERO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), en la ciudad de SANTA MARTA (MAGDALENA), y su último domicilio el MUNICIPIO DE LA DORADA (CALDAS) y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 1 DE AGOSTO DE 2023, por el Doctor ORLANDO VARGAS MORENO, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39524 del Consejo Superior de la Judicatura y de la CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 4.595.191, quien obrando como apoderado del señor PAUL JACOB CABEZAS CARTAGENA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.098.610.464, EN CALIDAD DE HEREDERO LEGÍTIMO. Se inició el trámite mediante el ACTA N° AAS 0077 del 2 DE AGOSTO DE 2023, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 3 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00 a.m. y se desfilará el día 15 DE AGOSTO DE 2023 a las 6:00 PM. Este EDICTO se elaboró el día 2 DE AGOSTO DE 2023. EL NOTARIO JOSÉ FABIÁN FLOREZ BUTTRAGO. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA DORADA (CALDAS). EL PRESENTE EDICTO SE DESFUJA EL día 15 DE AGOSTO DE 2023. EL NOTARIO JOSÉ FABIÁN FLOREZ BUTTRAGO. NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA DORADA (CALDAS).

6-VIII-23-H126078

EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE MANIZALES - CALDAS EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los siguientes diez (10) días a la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora, en el trámite notarial de la sucesión INTESTADA del causante LUIS EVELJO AGUDELO, quien se identificara en vida con la cédula de ciudadanía número 1.332.822 DE PENSILVANIA CALDAS, fallecido en MANIZALES CALDAS, el día 18 de Enero de 2022; cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios, fue la ciudad de Manizales departamento de Caldas. La Notaría aceptó el trámite notarial mediante acta número 2.328 del día 03 de Agosto de 2023 y se ordenaron las publicaciones legales y fijación del edicto en la cartelera de la secretaría por el término de diez (10) días, contados a partir del cuatro (04) de Agosto de dos mil veintitrés (2023). Manizales, 03 de Agosto de 2023. MÓNICA HENAO HENAO. NOTARIA CUARTA ENCARGADA. RESOLUCION NUMERO 07604 DEL 21 DE JULIO DE 2023 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

6-VIII-23-H126055

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES (CALDAS), EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada de la causante ANA FELISA ALARCÓN, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 24.259.507, fallecida en el municipio de Manizales - Caldas, el día cuatro (04) de septiembre de dos mil veinte (2020), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTICINCO (125) DEL DÍA CUATRO (04) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente Edicto, se fija hoy ocho (08) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), JORGE NOEL OSORIO CARDONA. NOTARIO PRIMERO TITULAR.

6-VIII-23-H126077

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE MANIZALES (CALDAS), EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante ACTA NÚMERO CIENTO VEINTIUNO (121) DEL DÍA DOS (02) DE AGOSTO DE LA CURSANTE ANUALIDAD, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de la ciudad de Manizales, y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante HERNAN SALAZAR CUERVO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 1.201.911, fallecido en Manizales, el día veinticuatro (24) de abril de dos mil trece (2013), lugar de su último domicilio y asiento principal de

Manizales, 09 de agosto de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

L.C.

PROCESO: RAD. 2018-141

DEMANDANTE: JHON JAIRO GOMEZ VALENCIA

DEMANDADO: OLGA PATRICIA RAMIREZ ARANGO
Y DIEGO ANDRES GOMEZ RIVEROS

REFERENCIA: PUBLICACION REMATE

JHON JAIRO GOMEZ VALENCIA, actuando en causa propia, respetuosamente me permito allegarle al Despacho la constancia de la publicación del aviso del remate, el cual se llevará a cabo el día 04 de septiembre de la anualidad.

Atentamente,



JHON JAIRO GOMEZ VALENCIA
C.C. 10.271.675 de Manizales
T.P. 201364 del C.S. de la J

EL REPRESENTANTE LEGAL DE EDITORIAL LA PATRIA S.A.

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la solicitud realizada de la parte interesada, se publicó para el día domingo 06 de Agosto de 2.023, un aviso de remate, en nuestro periódico, en la Sección Clasificados – Edictos – pagina 23, soportado con la factura H126050, el cual contenía el siguiente encabezado e información: “CARTEL DE REMATE EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES - CALDASAVISA: Que, dentro del proceso relacionado a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso que seguidamente se identifica, bajo los siguientes parámetros: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL. RADICADO 17001-31-03-006-2018-00141-00. DEMANDANTE JHON JAIRO GÓMEZ VALENCIA c.c. 10.271.675. TERCER ACREEDOR HIPOTECARIO ACUMULADO GUSTAVO GONZÁLEZ OLIVEROS. DEMANDADOS OLGA PATRICIA RAMÍREZ ARANGO c.c. 30.316.282. DIEGO ANDRÉS GÓMEZ RIVEROS c.c. 9.971.364. FECHA REMATE Lunes CUATRO (04) de SEPTIEMBRE de dos mil veintitrés (2023). HORA DIEZ de la mañana (10:00 am). LICITACIÓN SEGUNDA LICITACIÓN. OFERTA ADMISIBLE 70% del avalúo del bien inmueble a subastar. AVALÚO \$558.200.000. DURACIÓN Mínimo Una hora. FOLIO DE MATRÍCULA 100-10462 ORIP Manizales. POSTOR HÁBIL LOS INTERESADOS DEBERÁN ENVIAR AL CORREO ELECTRÓNICO rematesj06cctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co SUS OFERTAS EN ARCHIVO SEPARADO EN FORMATO PDF, AL IGUAL QUE EL RECIBO DE CONSIGNACIÓN DEL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE AL CUARENTA (40%) POR CIENTO DEL AVALÚO, ADEMÁS DEBERÁN INDICAR NOMBRE COMPLETO, IDENTIFICACIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SERÁN CITADOS PARA LA DILIGENCIA Y SE LES INFORMARÁ LA PLATAFORMA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA CUAL SE REALIZARÁ LA ALMONEDA. TANTO LA POSTURA COMO EL RECIBO DE DEPÓSITO JUDICIAL DEBERÁN SER ENVIADOS DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS ANTERIORES A LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE (ARTÍCULO 451 CGP) O EN LA HORA ANTERIOR A DARSE APERTURA A LA DILIGENCIA (ARTÍCULO 452 CGP). LAS POSTURAS SERÁN CONSIGNADAS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES # 170012031006. DURACIÓN DEL REMATE UNA (1) HORA. SECUESTRE: DINAMIZAR ADMINISTRACIÓN S.A.S. Rep. Legal SEBASTIÁN DUQUE GÓMEZ. Dirección: Calle 20 No. 22-27 oficina 402 Edificio Cumanday, Manizales – Caldas. Celular: 310 888 3338 – 314 582 8608. Correo Electrónico: dinamizar2020@gmail. com. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: -En la Escritura Pública No. 450 del 15 de marzo de 2018, por la cual se constituyó hipoteca abierta en cuantía indeterminada sobre el bien, se describe así: UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN DENOMINADO SANTA RITA, UBICADO EN EL PARAJE GUACAICA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, de una cabida de siete (7) hectáreas nueve mil (9000) metros cuadrados (7-9000HAS)



compuesto de tres porciones o lotes unidos entre sí, y cuyos linderos son los siguientes: ####PARTIENDO DE UN MOJÓN DE PIEDRA LINDERO CON PREDIO DE GONZALO JARAMILLO SE CONTINÚA EL LINDERO POR UN CERCO DE MATAS DE CABUYA HASTA ENCONTRAR EL LINDERO CON EL DR BOTERO SE SIGUE EL LINDERO CON ÉSTE Y DE UNA TRAVESÍA Y LÍNEA RECTA POR UN CERCO DE MATAS DE CABUYA HASTA UN PALO DE DULUMUCO DE AHÍ HACIA ABAJO LINDANDO CON EL MISMO DR BOTERO POR UNA CERCA DE ALAMBRE HASTA CAER A UNA CAVADA CON AGUA, POR ESTA CAÑADA ARRIBA CON PREDIO DE TIBERIO AGUIRRERIO, DESPUÉS CON PREDIO DE BEMILDA VELÁSQUEZ HASTA CAER AL CANALÓN Y POR ESTE CANALÓN ARRIBA A SALIR AL CAMINO DE HERRADURA QUE VA PUEBLO HONDO, POR EL CAMINO HACIA ABAJO LINDANDO CON BENILDA VELÁSQUEZ HASTA EL LINDERO CON PREDIO QUE ERA DE RAMÓN CARDONA AGUDELO SE VOLTEA DE PARA ARRIBA CON UN FILO CON LA MISMA BENILDA VELÁSQUEZ, Y EL PREDIO QUE ERA DE RAMÓN CARDONA POR EL HILO DE UN ALAMBRADO HASTA ENCONTRAR EL LINDERO CON PREDIO DE OBDULIO TABARES DONDE HAY MOJÓN DE PIEDRA EN TODA LA ESQUINA DE AQUÍ SE DESCIENDE LINDANDO CON EL MISMO OBDULIO TABARES POR EL HILO DE OTRA CERCA DE ALAMBRE AL LINDERO CON PREDIO DE LOS SEÑORES MARULANDA SE CONTINÚA EL LINDERO, CON CABA CON AGUA LINDERO CON PREDIO DE GONZALO JARAMILLO PUNTO DE PARTIDA####. -En la diligencia de secuestro quedó descrito así: Lote de terreno con casa de habitación identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-10462 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales - Caldas, ubicado en la zona rural del municipio de Manizales, Vereda Santa Rita, Paraje Guacaica, denominada "Hacienda Jamaica", la cual se encuentra registrada en la anotación No. 41 del 24/08/2018, cuyos linderos de manera general son los siguientes: DE UN GLOBO DE TERRENO CON CASA DE HABITACIÓN COMPUESTO DE TRES PORCIONES O LOTES UNIDOS ENTRE SÍ CUYOS LINDEROS SON (...) (Los mismos de la escritura pública). NOTA: Las posturas deberán ser enviadas al correo electrónico rematesj06cctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de los cinco (5) días anteriores al remate (artículo 451 CGP) o en la hora anterior a darse apertura a la diligencia (artículo 452 ibídem). Igualmente, los postores suministrarán el correo electrónico donde serán citados para la diligencia e indicarles la plataforma a través de la cual se realizará. LINK DE ACCESO A LA DILIGENCIA DE REMATE: <https://call.lifesecloud.com/18859792>. MANUELA ESCUDERO CHICA. SECRETARIA. Firmado Por: Manuela Escudero Chica. Secretaria. Juzgado De Circuito Civil 006. Manizales – Caldas. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Código de verificación: 60fe50f0b691ab8c29e68ec80fced68b60557669c8865e3193bff6e10e5525ba. Documento generado en 26/07/2023 08:44:05 AM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica6-VIII-23-H126050> ", dicho aviso de remate se encuentra publicada en nuestra página web www.lapatria.com, conforme a lo establecido en el



Manizales - Carrera 20 # 46 - 35 Tels: 8781700 - 8932880

Bogotá - Tel: 3226819 Móvil: 321 812 2468

Medellín - Móvil: 310 442 5891

Chinchiná - Móvil: 3113348224

lapatria@lapatria.com

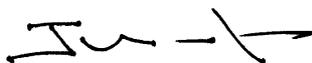
Código General del Proceso.

Le(s) invitamos a consultar nuestra página web www.lapatria.com, con el fin de que puedan confirmar la veracidad de la misma.

Esta certificación se expide por solicitud de la parte interesada, con destino al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales, Caldas.

Dada en Manizales, a los ocho (08) días del mes de Agosto de 2.023.

Cordial saludo.



JORGE HERNÁN BOTERO RESTREPO
Representante Legal

